



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 681.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asunción, 14 de agosto de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 45/2023 del 10 de agosto de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento Consulado de la República del Paraguay en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo NN.UU, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota CGP/SCZ/BO/1/N°212/2023 del 24 de julio de 2023, el Consulado General de la República del Paraguay en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, remite los informes laborales de la señora Bella Baldivieso de Villarroel, del señor Edwin Dávila Martínez y de la señora Carmen Rosa García, quienes se desempeñan como funcionarios contratados en la citada Representación Consular.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSE/N°182/2023 del 7 de agosto de 2023, el Departamento de Sueldo Servicio Exterior, remite planilla descriptiva de los funcionarios contratados con los montos de las liquidaciones de beneficios sociales y bono de antigüedad, e informa que en los Objetos de Gastos (O.G) 134-Aporte Jubilatorio del empleador y 146-Contratación del Personal de servicio en el exterior, no cuentan con la disponibilidad presupuestaria y financiera suficiente para llevar a cabo los pagos de beneficios sociales en el presente ejercicio fiscal. Asimismo, comunica que se cuenta con disponibilidad financiera en el rubro 854-Gastos de operación y Mantenimiento, y que el mencionado pago puede ser imputado en el mismo.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 681.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

-2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, la suma de **USD 181.130 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento ochenta y un mil ciento treinta)**, en concepto de fondos adicional de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar esta erogación en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo NN.UU, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____